

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Servicio
Nº de Expediente	1.2-2024-20
Objeto	Servicio de apoyo y soporte administrativo para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la calidad del personal adscrito al mismo.
Departamento solicitante	Gerencia
Documentación Adjunta	Memoria de Necesidad

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

SEGUNDO.- La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 49.000,00 € (sin IVA), 59.290,00 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara)

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en la mejor relación calidad-precio.

Madrid, a fecha de firma digital

Alejandro Arranz Calvo
Gerente

Ricardo Ramos Ruiz
Director



instituto
IMdea
alimentación